

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dos (2) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00268-00

Conforme a la documentación aportada se observa que el 3 de junio del 2021 el juzgado promiscuo municipal de quipile, admitió la demanda, ordeno notificar a la demandada, vincular a la agencia nacional de tierras, quien contesto, autorizo el ingreso al inmueble y reconoció personería al apoderado, luego aparece el rechazo del juzgado 18 de PCCMBTA y la remisión a nuestro despacho, sin observar al auto por medio del cual el Juzgado de Quipile, se presume declaro su falta de competencia y lo envía a Bogotá, ya que sin este auto, el despacho no sabe si el proceso sigue allí o se presentó nueva demanda acá, por tanto se requiere al apoderado para que en el término de 5 días aclare la situación y/o aporte auto del Juzgado Quipile.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 041**
en el día de hoy **3 DE DICIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0daa150433b97b47971da42d31666b190cce29b9e834dd4b3f5981a29b5988

Documento generado en 02/12/2021 09:57:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**